

SUSCRIPCIÓN: Trimestre, 2 pesetes, dentre 7 france.
de la Capital.

Anneios á precios convencionales.
Comunicados á 0'50 pesetas línea.

Pages adelentedos

la correspondencia.

Pagos adelantades

Todos los trabajos que se nos envien se publicarán baje la responsabilidad del autor.
No se devuelven los originales.
Administración, Peña, 5, donde se dirigirátede

y legitimo que agranda v foutifica, el coe se

PERIODICO POLÍTICO

Año V.

Caceres 29 de Agosto de 1907.

Número 246.

ALMACENES DE FRUTOS COLONIALES MADERAS Y YESOS

Esteras, Persianas, Esparteria, Cordeleria y Enjalmera.

José Gandela Magro

constiue.

itara.

ento

más

ridos

33, San Juan, 33

I. GIRMUD.

DENTISTA.

Piaza Mayor, 3, Cáceres.

Sociedad General de Industria y Comercio

CAPITAL: 25 MILLONES DE PESETAS

FÁBRICAS EN Bilbao, Oviedo, Madrid, Sevilla, Cartagena y Lisboa

Gran premio en la Exposición Universal de Lieja 1905

(LA MÁS ALTA RECOMPENSA)

PRODUCTOS QUÍMICOS

Superfosfatos. Sulfato de amoniaco. Sulfato de sosa. Aci lo sulfúrico ordinario Nitrato de sosa. Sulfato de cobre. Glicerina. Acido nítrico. Sales de potasa. Sulfato de hierro. Acido sulfúrico anhidro. Acido elorhídrico.

Abonos para todos los cultivos y adecuados á todos los terrenos LABORATORIOS para el análisis completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos. SERVICIO AGRONÓMICO importantísimo para el em leo racional de abonos, bajo la

alta inspección del eminente agrónomo

EXCMO. SR. ED. LUIS GRANDEAU

Para informes y pedidos dirigirse á sus representantes en esta provincia

José Acha, Hermano y Compañía

Portal Llano, núm. 9.—CÁCERES

SIGUE LA LABOR

A pesar de las forzosas vacaciones, no descansa el Gobierno en su labor y diariamente nos trasmite la Gaceta un nevo signo de vitalidad, una nueva preba de que son compatibles el tratajo bien organizado y el calor padentemente sufrido.

La Real orden circular publicada aper por el Sr. Ministro de la Gober-lación, no deja duda de que se propose el Gobierno no dejar nada por hacer de lo que al país importa, y requiente con relativo apremio, que se tomen las necesarias medidas para la formatión y constitución de las Juntas municipales y provinciales del Censo electoral, ordenando queden terminadas stas operaciones y constituídas las Juntas provinciales para el día 20 del próximo Septiembre.

Ya no queda duda de que la tras-Gendental reforma electoral va à im-Pantarse en las primeras elecciones y que comprendemos las múltiples de y vicisitudes porque atra-Mesa toda reforma, confiamos en que Parte de las Autoridades à quienes encomienda, lejos de presentar obsaculos, han de procurar allanar un caque nos debe conducir antes de del del verdadera emisión libre sufragio, dando golpe mortal al deiquismo que corroia las entrañas de antigua ley y a lo que ningún Golanto se atrevia, no por falta de vosino por carencia de proyectos

do la fortuna de estudiar con detenimiento y competencia la tan deseada reforma y la Gaceta de ayer, pone los jalones para la gran obra, que si no hubiera otras muchas acreditaria al partido conservador como gobernante serio y como reformador concienzado y juicioso.

Y todo ello sin pomposos anuncios ni locas alharacas, sino con la naturalidad y llaneza del que no hace otra cosa que procurar cumplir sus deberes para con la patria.

PROBLEMA IMPORTANTÍSIMO

П

Hemos demostrado que sin el decidido apoyo de las autoridades locales serán inútiles é infructuosos cuantos esfuerzos haga nuestro actual Gobernador civil en pró de la moral pública; hoy probaremos que el clero, principalmente el parroquial, es otro de los elementos con que debe contar el Sr. Crespo de Lara en el desenvolvimiento de sus loables propósitos.

Es cierto que los esfuerzos de la impiedad han conseguido, resfriando el espíritu religioso de los pueblos, apartar de las Iglesias gran número de fieles, empobrecer al clero y despertar en las gentes ciertas prevenciones contra la predicación oficial y prácticas impuestas por la fé; pero no es menos cierto que el nuevo estado de cosas, creado arteramente por una prensa sectaria y ciertos gobernantes comprometidos de la última centuria, ha señalado al clero nuevas posiciones, que aprovechadas con prudencia y discreción, pueden reportar á las almas y á la sociedad no menor beneficio que el que antes se reportaba.

La misión del cura en los siglos XVI y XVII no era ciertamente difícil: contaba con

no necesitara, de vía ordinaria, sino ejercer su acción doctrinal dentro del templo y su acción fiscalizadora fuera de él: con ésto y la práctica de la caridad, la ocasión llegada, podía reposar tranquilo. Hoy las cosas hilanse de otra manera: sin el concurso de las bayonetas y con un pueblo lleno de prejuicios, el clero cuya misión sigue siendo la misma siempre, ha tenido que anadir á su táctica. antigua otra moderna fundada por igual en el carácter del pueblo y el mérito personal del Cura; por esto los Prelados reforman prudentemente sus Semanarios y al clérigo de hoy se le pide y exige más que al clérigo de antaño, el Cura de Misa y olla ha pasado á ser un recuerdo histórico y los párrocos modernos han de reunir forzosamente condiciones que tan necesarias ne eran en la pretérita edad.

ins Sussessmes de Liverer. Partal Liand. 39.

El resultado no ha tardado en dejarse sertir: el párroco actual y sus auxiliares van á la montaña, ya que la montaña no viene á ellos; saliendo del templo comunicánse personal, directa é intimamente con sus fieles, estudian el carácter del pueblo, transigen con éste en lo que pueden transigir y descendiendo del pedestal en que antes muy justamente estaban colocados, mézelanse con la multitud, cuya confianza ganan gradualmente, gracias á la nobleza de su misión y al desinterés de sus gestiones pastorales. Las familias los constituyen en jueces de sus diferencias, les exponen sus necesidades, les comunican sus alegrías y ellos, recibiendo á todos con entrañas de caridad, ya les consuelan en sus penas, ya se complacen en sus alegrías, toman parte en sus afecciones, les aconsejan, les aplauden, les reprenden; segun con todos al par que entre todos, sin abdicaciones vergonzosas, del sagrado caracter, unas veces con dulzura y mansedumbre, otras con energía saludable é irresistible firmeza, el clero parroquial llega hoy, sobre todo en los pueblos y aldeas, a gozar de una influencia, de que acaso no gozara el clero

del siglo XVIII.

Es, pues, el Cura rural un elemento cuyo apoyo reviste excepcional importancia para los planes salvadores del Sr. Crespo de Lara.

Afortunadamente no necesita éste requerirlo; porque ese apoyo á que aludimos encarna en los deberes primordiales del ministerio sacerdotal y nosotros abrigamos la seguridad plenísima de que ningún párraco dejará de aprovechar la noble actitud del senor Gobernador para extremar y hacer más eficaces sus constantes trabajos en pró de la religión y de la moral social.

DIEGO B. REGIDOR.

GACETA ADMINISTRATIVA

Con este título viene publicándose en la Corte una interesante revista que se ocupa de la Administración central, provincial y municipal.

Forman el consejo directivo de Redacción los Sres. Mellado, Bonilla y Moreno, catedráticos de la Universidad central y colaboran en dicha revista Troyano, Goicoechea, Osorio y Gallardo y muchos más, cuyas firmas dan extraordinario realce á las páginas de tan útil é instructiva publicación.

Entre los brillantes trabajos del último número vemos uno del Sr. D. Antonio González López, Gobernador que fué, en la anterior etapa conservadora, de nuestra provincia, quien con grandísima competencia y sencillo estilo discurre sobre lo que deben ser las municipalidades, dando de paso un merecido recorrido á los catalanistas.

He aquí el notable artículo por el que felicitamos á su ilustrado autor y distinguido amigo nuestro:

«VIDA MUNICIPAL

HACIENDO PATRIA

El bienestar y prosperidad de las localidades depende, principalmente, de la vida municipal. Realizada en nuestra Patria, mediante colosales esfuerzos, la unidad política,

men de privilegio empleado para robustecer el poder de las municipalidades en la encarnizada lucha que mantuvieron contra el feudalismo en la Edad Media. Conseguido al fin el triunfo definitivo de la Monarquía, pudo establecerse en la nación española, con aplauso y regocijo de todos, la ansiada unidad de la Patria.

Desaparecieron, pues, los privilegios que daban color á la vieja vida municipal. No son ya los Municipios asilo de la libertad personal ni garantizan tampoco los derechos civiles. La evolución de los tiempos ha transformado á los antiguos vecinos en ciudadanos, y no es en la graciosa Concesión Real ni en el privilegio otorgado á la localidad donde encuentran los españoles proclamado el reconocimiento de sus derechos. Hoy, estos derechos aparecen consignados en la Constitución del Estado y en las leyes organicas que desenvuelven sus principios; Constitución y leyes que representan un innegable progreso, que á todos por igual amparan y á todos por igual obligan.

Esta obra indestructible, dicho sea con perdon de esos apreciables trovadores de la patria chica que nos ha mandado Barcelona, y no decimos Cataluña, porque sabemos que la inmensa mayoría de los catalanes, fuertes y vigorosos, no padecen de anemia cerebral, ha modificado fundamentalmente la indole de los Ayuntamientos, que en la actualidad no deben ni pueden ser otra cosa que Corporaciones esencialmente administrativas, pero con derecho à ser tan libres é independientes como permita la unidad política, sin que pueda estimarse en poco las atribuciones que corrasponder á las Comezaro acomo de me funciones, son las que más directamente influyen en la vida diaria y en la vida intima de los ciudadanos, constituyendo la base más firme de la libertad individual y la garantía más sólida del hogar español.

Desgraciadamente, el interés mezquino de la política de partido ha hecho que los Gobiernos, con el especioso nombre de Administración central, hayan consagrado seguramente contra su propósito el despotismo ministerial, pudiendo afirmarse que, en el momento presente, los Ayuntamientos no son otra cosa que entidades que los Ministros de la Gobernación en el orden político, y los de Hacienda en el orden económico, zarandean y maltratan á su sabor y antojo. ¿Estorba un Ayuntamiento para conseguir un fin electoral? Se destituye al Alcalde, se suspende y procesa à los Concejales, y se le sustituye con las personas que designe el caciquillo de turno que dispone del favor ministerial.

Motivos para suspensiones y procesamientos? Siempre se encuentran; pero en todo caso los proporcionan abundantes esas tenebrosas secciones de cuentas que existen en los Gobiernos civiles. Y lo mismo sucede en el orden económico. De la Hacienda municipal hacen los Ministros de Hacienda mangas capirotes, constituyendo este estado de cosas una verdadera desgracia nacional, de todo punto irremediable mientras no se aleje á los Ayuntamientos de las luchas políticas, y principalmente de su intervención, que resulta decisiva en las contiendas electorales. Todo el mundo lo sabe: el candidato que cuenta con las organizaciones municipales, tiene la elección ganada. De aqui la imposición, la violencia y el atropello que todos los Gobiernos se ven obligados à realizar para complacer y servir el interes político de sus amigos y correligionarios.

Si queremos hacer Patria, es preciso que el esfuerzo de todos se dirija á restablecer el orden en la Administracción, comenzando por robustecer la vida municipal sin consentir que ésta se desenvuelva fuera de los límites que le señala su misión. Los Alcaldes y Concejales ,verdaderos magistrados populares, como tales Alcaldes y Concejales, deben vivir constantemente alejados de las campañas apasionadas que nacen de la contradicción política, y en el desempeño de su cargo deben gozar de tal independencia que aleja de su ánimo el temor de la imposición irritante del cacique, del mandato violento del Gobernador y de la orden arbitraria del Mi-

Garantizando la total independencia de los

llan elementos sanos y valiosos que huyen, con sobrada razón, de los peligros y sinsabores que actualmente ofrece el cargo sujeto á las ambiciones, á los odios y rencores de la política, y serían, por consecuencia, bien administrados los intereses de la localidad, fomentándose en el corazón de todos el amor al lugar de su nacimiento, que es amor santo y legitimo que agranda y fortifica, el que se siente por la Patria entera.

Y claro es que al hablar del amor á la Patria, no nos referimos á esa Patria reducida y liliputiense que se descubre desde el campanario catalanista. La región convertida en nacionalidad ofrece unos horizontes tan limitados y mezquinos que nos ahogan y entristecen, pareciéndonos el fruto de imaginaciones enfermas que en el calor de las concepciones tormentosas que engendra la calentura, sacrifican la realidad confirmada por la historia en páginas empapadas de sangre, al extravio de una utopia que condena unánime el buen sentido y rechaza con desvío y acritud la conciencia nacional.

A. González López.»

Para restablecer la verdad

Nuestro colega El Noticiero en uno de sus números pasados, nos provocaba, publicando por su cuenta ó á instancias de alguien, (para nosotros es lo mismo) un suelto en el que con toda injusticia se censuraba la honradísima, celosa y levantada gestión del Alcalde de Trujillo D. José Grande de Vargas, Ingeniero agrónomo, á quien tanto se aprecia en esta casa.

Sin duda el colega no sabe pagar de otra forma la prudentisima conducta que EL ADARVE viene observando con él y con los políticos que defiende. Bien está. Tomamos

nota. Nosotros sin embargo, en lugar de corresponder como debiéramos al ataque, vamos á

contestar probando la injusticia de éste. El lector imparcial juzgará y pondrá el

comentario. A la provocación con la prudencia.

Se culpaba en el suelto al Alcalde de Trujillo de no haber dado posesión al Subdelegado interino de veterinaria.

Pues bien. Ese nombramiento lo hizo el Sr. Gobernador; se lo comunicó al favorecidans notes paes empledico der Ay didatirento. Si el tal Subdelegado no ejerce, él se tiene la culpa. El Alcalde no lo ha impedido, ni podia impedirlo. Nadie le ha ordenado que le diera posesión.

Se censuraba también, al Alcalde, por tolerar à ciertos intrusos en la profesión de veterinaria.

A eso decimos: que antes del 20 de Junio el Alcalde de Trujillo citó al entonces Subdelegado y demás profesores veterinarios con título y de acuerdo con éstos envió comunicación á los supuestos intrusos dándoles severas órdenes, encargando á dichos profesores que avisasen á la alcaldía si faltaban á ellas y nada han vuelto á decirle.

De modo que en vez de tolerarlos los ha

perseguido.

Y se anadía en el tal suelto, que el Alcalde, por su iniciativa, había convocado al vecindario à una reunión magna para tratar de asuntos locales; y á esto cotestamos, que el iniciador de la reunión fué el concejal señor Pérez Aloe y que el Alcalde no ha hecho otra cosa que cumplir el acuerdo del Ayuntamiento.

Vea pues El Noticiero cuán gratuitos eran los cargos que hacía al Sr. Grande de Vargas.

Todo lo que decimos podemos probarlo

documentalmente.

Y con aconsejar al digno Alcalde de Trujillo, á quien tanto considera aquel honrado pueblo, que no haga caso de tan caprichosas é intencionadas críticas, concluimos esta rectificación, haciendo constar que cuando las censuras carecen de fundamento, como ahora ocurre, se vuelven contra su autor.

Palique de novios

enty officers to write a soone councies of Don Fernando García Jimeno, ilustrado escritor de la capital hermana, ha tenido la bondad de remitirnos un ejemplar de sn «casi dialogo en prosa,» titulado «Palique de novios» que con tan lisonjero éxito fué estrenado en nuestro Teatro principal por la compañía que dirigió el Sr. Domínguez.

La preciosa obrita tiene esta dedicatoria: «A D. Luis Grande Baudesson, inspirado y mudo cantor de la Reja de los Claveles, su afectisimo y entusiasta amigo, El Autor», y es nna escena de la vida llevada al teatro con toda la verdad de la vida misma.

Por eso «Palique de novios» gustó tanto en Badajoz y en Cáceres, cuando fué representado y por eso, precisamente, gustará á

Es una charla tan simpática, tan agradable y tan de enamorados que entretiene y seduce desde su comienzo al final.

Con este diálogo, escrito sin pretensiones, demuestra una vez más el Sr. García Jimeno las relevantes aptitudes que tiene para el dificil arte de componer comedias.

Nosotros le felicitamos y anunciamos al público que la obrita se vende en Cáceres, al precio de una peseta, en la Imprenta de los Sucesores de Alvarez, Portal Llano, 39.

BILLETES FALSOS

Desde hace tiempo vienen circulando billetes falsos de 50 pesetas, emisión de 19 de Marzo de 1900, con el busto de Echegaray.

He aqui sus diferencias de los legítimos: El busto de Echegaray en los legitimos tiene las lineas muy marcadas, mientras que en los falsos son muy vagas y bastante confusas y el color es más débil, ocurriendo lo mismo con el

pelo y la perilla y bigote. La cara, que en los legitimos se destaca bien del sombreado del dibujo, es de líneas perfectas, en tanto que en los falsos toda ella está borrosa, y especialmente el cuello, notándose desde éste á la oreja derecha uno saliente ó imperfección de dibujo que parece como un bulto, no destacándose claramente el conjunto del sombreado.

En general todas las tintas en los falsos son más débiles y vagas que en los legítimos, resaltando mucho esta diferencia en las letras, y sobre todo, el número 50 que hay al frente en tipo

grande. En la multitud de circulos pequeños que hay en todo el dibujo, en los legítimos se lee perfectamente «Banco de España» y 50 en el centro, ó «Cincuenta pesetas» y B. E. en el centro (alternando), y, en cambio, en los falsos está tan confuso, que apenas se distinguen las letras.

Por el reverso se nota, desde luego, una gran imperfección en el dibujo de las figuras de los falsos; en el circulo grande, en cuyo centro están enlazadas las cifras 50, en el fondo, en los falsos, es mucho más obscuro.

LA VENGANZA

A nuestro querido y respetable emigo el Presbitero D. Manuel del Castillo 7 de la Vera & & & & &

Cabizbaja, pensativa, Meditando está Consuelo: El hombre que la adoraba, Estar por aquella hermosa, Volvió la espalda; no ha vuelto.

Se ha marchado aquel infame Logrado su vil deseo; Por eso, primero triste, Llorosa y furiosa luego, Limpiándose de su rostro Los surcos con el pañuelo, Medita venganza impia Sobre su amante protervo.

Han pasado muchos años, Nada pudo hacer Consuelo; Melancólica y llorosa Permaneció todo el tiempo.

Que aun cuando juró vengare Del autor de su atropello, Las mujeres no son nadie Pasado el primer momento,

Un tumulto de curiosos Rodeando están el lecho De un hombre, cuya figura Se asemeja á un esqueleto.

Un Sacerdote le mira Quien comunicando el ego De lo que dice en voz baja, Dice, que vaya Consuelo.

Acto seguido, el tumulto Deja paso hasta el enfermo A una mujer que se acerca Toda vestida de negro.

-19 feather more for Amily optimists

Consuelo, perdóname, Que si olvidas mi desprecio, Si me sigues adorando Cual lo hiciste en otros tiempos.

Si aun cuando al mundo lo ocultes, Me llamas en tu silencio Y diriges hacia mi

Y si vuelve á tu memoria De nuestras frases el eco Haciendote delirar Como en un tiempo lo hicieron;

Los suspiros de tu pecho;

Si me vuelves à querer Con semejante deseo, Yo te prometo cumplir Como cumple un caballero.

Y si de ello me perdonas Pronto estaré sano y bueno, Pero si no, por mi alma Ruega, de este momento. Luchó, vaciló la bella, Y recordando el desprecio

Dirigió la vista al cielo, Y con anhelo febril Mezcla de amor y despecho, Enjugandose una lagrima Así exclamó:-«Padre nuestro...

Enrique y Juan Chaves Rodriguez.

Madrid 14 de Agosto de 1907.

Del Gobierno Civil

De interés para les Ayuntamientes

A las ya comentadas hay que añadir otra importante circular debida á la perseverancia y celo del Sr. Gobernador civil D. Felipe Crespo de liara.

Aunque este nuevo documento tiene bastante extensión lo publicamos integro creyendo que hacemos un señalado favor á los Ayuntamientos de la provincia.

La última obra del Sr. Crespo de Lara es sin disputa, á pesar de la aridez propia de la materia, de las más prácticas y útiles que ha

realizado.

Con esta circular se ponen al alcance de todos los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos las disposiciones legales que es preciso tener en cuenta para la formación de los futuros presupuestos, eje de la vida administrativa de los pueblos.

El Sr. Crespo de Lara, con gran tino, ha recogido de aquí y de allá cuantas leyes y Reales órdenes son aplicables á la materia y con todas ellas ha hecho una recopilación en donde está recogido cuanto importa conocer, advirtiendo además por anticipado á los Ayuntamientos, cual es su criterio para la aprobación de los presupuestos futuros.

Con Ilenar los requisitos que en la Circular se exigen ya saben los municipios que tienen sus presupuestos aprobados.

¿No es este un dato interesantísimo? Ya no pueden los Alcaldes ni los Secretarios alegar ignorancia en este extremo tan saliente de la vida municipal: el Sr. Crespo de Lara ha puesto á disposición de las inteligencias menos avisadas la legislación vigente respecto á presuestos, haciendo con ello un señaladísimo favor á los pueblos de la provincia.

Lean los Alcaldes este documento y recipor su incansable y acertada labor.

"Cuentas y Presupuestos.—Circular."

Ampliando mi circular del 13 de los corrientes, inserta en el Boletín del día 15, estimo oportune llamar la atención de los Alcaldes, Concejales y Secretarios, para evitar dudas y consultas, sobre las disposiciones siguientes, que no por muy conocidas son memos dignas de recordarse:

1.ª Someterán los presupuestos para el año de 1908 á la aprobación de las Juntas municipales, antes del 10 del próximo Septiembre, para que puedan enviarse á este Gobierno antes del 16 del mismo mes,

A los presupuestos acompañará certificación del acta en que se aprobaron por el Ayuntamiento y Junta de Asociados, en la cual constarán los votos particulares que puedan haberse presentado.

2. Se procurará muy principalmente al confeccionar los presupuestos que no figuren en ellos gastos que no estén autorizados por disposiciones vigentes, reduciéndolos á los indispensables para el sostenimiento de las cargas, obligaciones y servicios que las leyes imponen, en armonía con los recursos que se consideren realizables.

3. Se evitarán figuren entre los ingresos recursos cuya percepción no sea posible, pues de lo contrario se da lugar á que se sal-

den los presupuetos con déficit,

En la relación de ingresos consignados por impuestos de los comprendidos en el capítu-10 3., extraordinarios, o eventuales en el 7 y arbitrios extraordinarios, se demostrará por certificaciones la recaudación alcanzada en los dos últimos años por cada uno de esos conceptos.

4. Se recuerda á los Ayuntamientos que por el artículo 23 de la ley de Presupuestos de 1901 no pueden establecer recargos sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia, estando solo facultados para consignar en los presupuestos las diferencias que resultaren entre los expresados recargos, y las atenciones de primera enseñanza.

Por obligaciones de Instruccion pública, se consignarán sólo en el capítulo 4.º de gastos los alquileres, retribuciones y material para las Escuelas de adultos, según la Real orden de 3 de Octubre de 1902, 24 de Marzo y 24 de Octubre del mismo año.

5. Al aprobarse los presupuestos en que se propongan arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas para cubrir el déficit, se procederá à la formación de los expedien-

tificación del acta de la Junta de Asocia y un ejemplar del Boletin donde se hay blicado la tarifa de los artículos que se ven, que ha de procurarse no supere de autorizada en el presente año, bien entendi que, conforme preceptúa la Real orden cular de 15 de Febrero de 1893 habran acompañarse al presupuesto cuyo defici.

gne no se Siendo e

importance importance j

cios en los

midado el

geiones vi

in conce

las que

Alcaldes

poniendo

Municipal

la ley Org

Maria

fray Ru

labra mis

apilla de

lados mae

de eminer

g cantar

tida orqu

Salve del

En las certificaciones de esas actas de a sion en que se propongan arbitrios traordinarios, se hará constar el número indivíduos que componen la Junta, los nos multas es bres de los que asistieron á la sesión. los votantes en pro y en contra de la propassi

te á todas No sera tramitado ningún expediente arbitrios extraordinarios que se reciba en s te Gobierno después del 31 de Diciembra dar. Feli corriente año, como preceptúa la Real orda de 22 de Febrero de 1892.

6.ª So acompañará á los presupuestos estado comparativo de los gastos é ingreson con relación al aprobado para el año actual explicando á continuación los motivos on Grandes fo hayan da lo origen á las diferencias en mi ó en menos que se propongan.

7.ª A más de hacer justificar los iuga. sos del presupuesto por medio de certifica ciones que expresen su rendimiento en a anterior ejercicio, se harán costar las lámi nas que poseau procedentes de Propios In trucción pública y Beneficencia, y los intendemne n reses, anuales que perciban, y se acompaña una relación detallada por conceptos, de l créditos pendientes de cobro y pago.

Se consignarán por separado y en los am culos y capítulos correspondientes, las came prohivo que dades líquidas que hayan de percibir l Ayuntamientos anualmente por intereses? inscripciones de Propios, Beneficancia é In trucción pública, si las poseyeran.

8.ª Con arreglo á lo que disponen el Ra glamento de 14 Junio de 1891, las Reals maestro d ordenes de 18 de Abril de 1905 y de 214 Septiembre de 1906, deberá consignarse a presupuestos la oportuna cautidad para la la tación de las titulares de Medicina, Cima y Farmacia, pues disponiendo la Real orda de 8 de Marzo de 1904 que los Gobernadore obliguen á los Ayuntamientos á que pague á los Médicos titulares lo que les adeuden, a Ciudad-R hace preciso incluyan partidas en sus press. puestos como resultas, sin lo cual no seral por autorizados por este Gobierno, en armoni la disconsidados con lo prevenido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero de 1905 y Real orden de 21 de Se image tiembre de 1906.

9.4 Tampoco se autorizará presupuest unta. C en que no se consigne cantidad suficient lanas. Ve para el entretenimiento de los caminos recinales; para recompensar á los destructora de animales dañinos, cuya consignación n podrá ser menor que la figurada en el prespuesto precedente, según el vigente Regamento para la ejecución de la ley de Care para sueldo del Inspector de carnes y pan socorros facultativos á los pobres.

A tenor de lo que previene la Real orda de 22 de Febrero de 1892 no se autorizant gastos voluntarios en los presupuestos de la Municipios que no tengan sastisfechas | completo las atenciones carcelarias, salvos caso de que se comprometan á pagarlas co el carácter de preferentes dentro del prime trimestre del ejercicio.

De conformidad con la Real orden de 100 Abril de 1905, los Ayuntamientos pueden recomiendo que lo hagan, consignar cantille des para subvencionar la represión de la III ta de blancas.

10. En los Ayuntamientos en que P tratarse de pueblos industriales haya Jun local de Reformas Sociales, se consignata en los presupuestos algunas cantidades par atender á los gastos de viaje de los Voca de dicha Junta y para indemnizar á los li cales obreros de la pérdida de jornales à consecuencia de los deberes de esos cargos, como prevé la Real orden de 15 de Septien de 1903.

dos por el Ayuntamiento, previa censura del dele Síndico, quedarán expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento respectivo po el término de quince días, á contar desde fecha en que se haga el anuncio en la formi des ordinaria.

12.ª Los presupuestos y toda su documentación aneja, se presentarán por duplica do y debidamente reintegrados, como previs

ne la Real orden de 16 de Mayo de 1900. ne la Real orden de 16 de Mayo de 1900.

13.ª Al liquidarse el presupuesto de 1901 en 31 de Diciembre, los Ayuntamientos de mitirán dentro de la primera quincens de Enero las certificaciones relativas á las relativas de ciones de acreedores, y deudores, las enales de ciones de acreedores, y deudores, las enales de ciones de acreedores y deudores, las enales de la ciones de acreedores y deudores, las enales de la ciones de la c se incorporarán al presupuesto ordinario Il Lie autorizado, rigiendo con el mismo valor eficacia que las demás consignaciones presupuesto, in and old 8 7 76 2

Confio en que los Alcaldes y Secretarios procurarán cumplir todas estas prevencions con la mayor actividad, exactitud y cele. il

ricios, y no consignando aumento alguno ne no se halle completamente justificado. Siendo esta función administrativa de una importancia extraordinaria para el desenvolimiento y buena marcha de todos los servilos pueblos, he de celar con el mayor midado el modo cómo se cumplen las dispoiciones vigentes, no consistiendo bajo ninin concepto las más pequeñas omisiones, las que haré responsables, no sólo á los licaldes sino también á los Concejales, immiliendo á unos y otros el máximum de las On. 10s | Municipal, si no se atemperaran estrictamenpropues die á todas las disposiciones antes citadas y á
le á todas las disposiciones antes citadas y á
le ley Orgánica. multas establecidas en el art. 184 de la ley

Caceres 24 de Agosto de 1907.—El Goberciembre de la Felipe Crespo de Lara.»

feria y Fiestas en Guadalupe

Real order

ipuestos e é ingresos año actua

le certif.

ento en a

ar las lam

tisfechas p

ignar cantida

sión de la III.

s en que po

es haya Junu

e consignment

ntidades pars

de los Vocal

izar á los Vo

Grandes festefos Religiosos y Profanos en las en la Cuadalum Auestra Señora Santa Maria de Guadalupe sobre la Virgen Extremeña los juppa

PROGRAMA*

El día 31 de Agosto dará principio con demne novenario en el que será orador sarado el notable predicador Franciscano Rufino Barenechea. Todos los días sbrámisa cantada á toda orquesta por la anilla del Santuario con obras del nutrido rchivo que éste tiene y conserva de repudos maestros, ocupando la Catedra Sagrameminentes oradores. Antes de la Novena a cantarán solemnes Visperas y Salve á da orquesta y en uno de ellos, la gran Me del inmortal Fray José de Barcelona, maestro de Capilla y Monge que fué de este Convento. En cada un día del novenario, gran costeadas por las Diócesis y pueblo de Guadalups en la forma siguiente: Día 31 de lgosto, las parroquias de la Diócesis de Todo Primer Domingo de Septiembre á que la asignado S. S. El Papa Pío X., la fiesta ropia la celebrará la villa y pueblo de Guala lupe. Día 2, los pueblos de la Diócesis de judad-Rodrigo. Día 3, los idem idem de on sus prest Córdoba. Día 4, los de Avila. Día 5, los de ual no seral Badajoz. Día 6, los de Plasencia. Día 7, los de Cória. Día 8, El Santuario. En ésta, tanto m la misa como en la tarde con la Veneraen de 28 de Imagen oficiará de Pontifical el ilustríimo Sr. Obispo de Cória, presidente de la presupues junta. Comuniones generales. Fiestas pro-lad suficient del 7 de Septiembre. Otros festejos. Fuegos Artificiales, Pasacalle por la Banda de Múna, Orfeon y Rondalla Guadalupense, Funciones de Teatro, Bailes é iluminaciones. El a en el prestgente Registion de la ley de Carra del Licenciado D. Gregorio López Flovar, grau Teólogo, Filósofo y Jurisarnes y par consulto, Comentador de las partidas, Con-Ejero de Indias y Alcalde mayor de esta a Real orda la, para euyo acto están invitados el exe autorizari entisimo Sr. Ministro de Gracia y Justipuestos de la Hobernadores civiles y militares, Presiales de las Audiencias, como igualmente rias, salvos i las Diputaciones provinciales hermanas, pagarlas de panejírico á cargo de un musico de del primo Abogado. La comisión de festejos, no para que las fiestas solten lo mejor posible. tos puedens

EL CORRESPONSAL.

Entusiasmo

Es muy grande el que se nota en Extremadura, con motivo de tan solemnisimas Fiestas. Anúnciase la ida à Guadalupe de representaciones numerosas de Ayuntamientos de ambas provincias, y extraordinario número de romeros.

También son esperados en dicho pueblo los Gobernadores civiles y militares de Badajoz y Cáceres, los Obispos de Coría y Plasencia, Comisiones de las Diputaciones extremeñas, numerosas representaciones del clero, habiendo designado S. M. el Rey D. Alfonso al Sr. Marqués de la Romana, Diputado à Cortes por Navalmoral, para que le represente en dichas. Fiestas que prometen ser hermosas.

A Guadalupe, pues, extremeños y ¡que viva la Virgen!

LOS ACRITES DE OLIVA

Se ha celebrado una reunión de hacendados y labradores en la Cámara Agrícola de Sevilla, para tratar de la adulteración del aceite de oliva, como consecuencia de los acuerdos adoptados en la reciente Asamblea de Reus.

Se adoptaron las siguientes conclusiones: «Que se modifique el epígrafe 183 del arancel pagando las semillas oleaginosas, no por el peso, sino en relación con el aceite que contengan, rebajados los gastos de fabricación.

Que los aceites de dichas semillas se desnaturalicen á las salidas de las fábricas, como se hace con los aceites industriales importados, excepto los que se destinen á puertos francos ó zonas neutrales ó para coupages para la exportación.

Que para hacer efectiva la ley de 1892, se faculte á las Cámaras agrícolas, sindicatos, gremios ó Comunidades de labradores, para inspeccionar y denunciar á los que entreguen al consumo aceites de semillas, como si fueran de olivas. El contraventor sufrirá el decomiso y multa del tanto al triplo del valor, y en caso de reincidir será tratado con arreglo al art. 547 del Código penal.

Que para evitar abusos se prohiba toda mezcla de aceite de oliva con el de semillas, con destino al extranjero, mientras no se practique la operación en los puertos francos donde señale el Gobierno.

Que á semejanza de lo que ocurre con los aceites de orujo, satisfagan los de oliva el impuesto por meses y sólo mientras funcionen las fábricas y molinos.

Y que se estudie la manera de otorgar primas de exportación á los aceites nacionales.»

Moticias Generales

= Servicio de automóviles de Cáceres á Trujillo. =

Por las últimas noticias que á nosotros

llegan, muy pronto se inaugurará este ser-

El Sr. Cortés, de Trujillo, marchó hace unos días á París y Bruselas, para últimar el negocio.

Los coches serán entregados por la casa constructora à la empresa dentro del presente mes.

Si así ocurre y no hay cosa que lo impida, para el 10 ó el 12 de Septiembre podrá el públice disfrutar de este adelanto que tantas ventajas reportará á la comunicación entre la Capital, Trnjillo y los pueblos de aquella zoua.

El mejor y más barato dentifrico, LICOR DEL POLO.—Primer premio IX Congreso de Higiene internacional.

Perral Liago. - (H=res.

Take motor Heat Tall Ha marchado á Madrid y San Sebastián el Diputado à Cortes por Trujillo y querido amigo nuestro, D. Manuel Grande de Vargas,

PORTAL DEL RELOJ

Se vende al por menor desde cinco centimos, sirviéndose á domicilio los pedidos que excedan de cinco kilos si se avisa con dos horas de antelación, en el puesto del Portal del Reloj, núm. 24, bajo: único punto de venta que tiene la sociedad La Providencia.

El 25 subió al cielo la niña Carmen Marin Pedrero, á los 2 años de edad.

Acompañamos á sus padres en el sentimiento.

La dirección general de la Deuda y clases pasivas ha dispuesto que desde el día 1,º de Septiembre próximo se admitan por el Negociado de Recibo los cupones de intereses de la deuda del 4 por 100 interior del vencimiento de 1.º de Octubre venidero.

EL DOLOR DE MUELAS más fuerte y rebelde desaparece en el acto, curando la carie, con la ANTIKAMNIA DENTAL, del doctor A.

de Luque, Jerez. El 1.º de Septiembre à las ocho de la no-

che, se celebrará en la parroquia de Santiago el enlace de la bella artesana Josefa Bravo con el joven empleado D. José García Liberal.

Por anticipado les enviamos nuestra enhorabuena, así como á sus padres.

Matemáticas puras: Con un garrafón de AGUA DE COLONIA ORIVE que se envia previo reembolso, franco estaciones, hay para echar al agua que se usa comunmente para lavarse, 180 veces la cantidad que cabe en una copa de LICOR. Es decir, que con dos garrafas hay para un año, con un gasto diario de dos céntimos.

Durante todo el mes de Septiembre próximo tendrá lugar la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1907 á 1908 en todos los establecimientos docentes.

La extraordinaria, con abono de dobles derechos, tendrá lugar en el de Octubre.

Con motivo de la Feria, el 15 del próximo. se celebrará en Trujillo una novillada en la que se lidiarán 4 novillos-toros de Trespalacics por el Gordito y Alvaradito chico. El rejoneador portugués Ledesma rejoneará el cuarto.

Manuel Fernández y C.ª de Jerez, es la importante Casa que posee las marcas del vino Victoria Marchanudo y Cognac España.

Han llegado de El Escorial D. Diego María Crehuet, de Portugal D. García Muñoz y familia, de Peraleda de la Mata D. Emilio Carreño ex Diputado provincial, y de San Sebastián D. Gerardo Aparicio é hijos, y han marchado á Villanueva de la Sierra los Senores de Durán (D. Rafael.)

Don José Gómez de Guzmán Maestro Superior,

ofrece sus servicios á domicilio, y en su casa Piñuelas Bajas 6, para la preparación de ingreso y repaso del 1.º y 2.º curso del bachillerato y Magisterio

Aun no podemos precisar el cartel de la novillada del 8, en nuestra plaza. La comisión gestiona contratar novilleros de nombre y parece cuenta ya con 4 novillos de Trespalacios.

El que viva verá.

El calor va decreciendo.

La temperatura es más clemente gracias á las tormentas que estos días han descargado en la provincia.

ARRENDAMIENTO

Primera roturación

Se arrienda desde el 30 de Septiembre próximo á pasto y labor en prime. ra roturación la dehesa "Encinilla, en el campo de Guadiloba. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en casa de la Administradora en Trujillo, Sra. Viuda de Villarreal, San Antonio 13, y en Cáceres, en casa de don Domingo Pulido Escandón. Las proposiciones pueden hacerse hasta el 31 de Agosto, en Madrid en la Contaduria del Ilmo. Sr. Marqués de Besora, Hortaleza 12, y en Trujillo á la Sra. Viuda de Villarreal.

A sine it of CACERES: 1907: a naomail.

MOTOWING SALES SALES AND S

Tip. de los Sucesores de Alvarez. TEAL NEW ALLE WEST LESS. LANGE SEE ON OF Portal Liano, 39.0 in his statement

ANTINCIOS

a vez aproba la legio de l.a y 2.ª Enseñanza

l público en la respectivo pu ntar desde Vestra Señora de la Piedad io en la formi

toda su docu-DE ALMENDRALEJO a por duplica MORPORADO AL INSTITUTO DE BADAJOZ , como previs

o de 1900. ouesto de 1900 de acreditade Colegio, cuyos brillantes resultamientos it de son de todos conocidos por ser el más antigno quincens di provincia, pues se fundó en 1878, y por su vas à las rels decente compuesto de ocho profeseres adorvas à las cuals de sus titules académices, pueste que todos ordinario i Licenciados en sus respectivas Secciones, abre nismo valor i ricula en 1.º de Septiembre.

gnaciones de la informes y reglamentes, dirigirse à su Di-



多月写官配配配置是

Auceson de Lumos

Paños y novedades. Se construyen prendas militares para todos los Cuerpos y Armada como igualmente para Sacerdotes y Magistrados.

Alfonso XIII, 24



Sucursal española

de la Compañía Inglesa

(The Gresham Life Assurance Seciety, Ld.)

FUNDADA EN LONDRES EN 1848 ESTABLECIDA LEGALMENTE EN ESPAÑA EN 1882

SEGUROS SOBRE LA VIDA y RENTAS VITALICIAS

Pólizas indisputables Beneficios capitalizados Primas muy moderadas

Con la participación en el 90 por 100 de los beneficios los Asegurados en esta Compañía gozan de todas las ventajas que les podría ofrecer una Sociedad mutua sin estar sujetos à sus responsabilidades.

LA GRESHAM tiene constituído el depósito exigido por las leyes fiscales como garantía para sus asegurados en España. SUCURSAL ESPANOLA

EN EL EDIFICIO DE SU PROPIEDAD Calle de Alcalá, 38, Madrid



LA PALATINE

- COMPANIA INGLESA DE Seguros contra INCENDIOS

EXPLOSIONES A PRIMA FIJA

(THE PALATINE INSURANCE COMPANI LD.)

LA PALATINE también asegura contra la pérdida de alquileres ó rentas por causa de in-

cendio. Como la Compañía no es mutua, sus Asegurados no incurren en responsabilidad alguna.

Los siniestros se arreglan y se pagan inmedistamente.

Esta Compañía tiene constituído el depósito exigido por las leyes fiscales vigentes, como garantia para sus asegurados en España.

SUCURSAL ESPANOLA Calle de Alcalá, 38, Madrid

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

CONSIGNACIONES

GENERAL

AGENCIA



COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS Demiciliada en Madrid, calle de Clézaga, núm. 1 (PASEG DE RECOLETOS)

48.000.000 Espital social efective . . . Aren. 209.556.919 Primas y Reservas

Limentres pagades desde su Einiestres pagages per i xcou-

- 19049 Rrén. 10.620.679 Mas que reunidas todas las demás Compañías que operan en España.)

años do existencia.

Begures centra incenties. Esta gran Compa-Mis NACIONAL contrasa segures centra les riesges de incendies.

- dies (rele en España) en

_El gran desarrolle de sus operaciones acredita la cenfianza que inspira al públice, habiende pagade per siniestros, desde el año 1864, de su fandación, la suma de Rvés. 424.827.477.

Segures sebre la vida.

En este rame de segures centrata teda elase de combina- za y la preferencia ciones, y especial- | de que es objeto.

mente las Dotales Rentas de educación, Rentas vitalicias y Capitales diferidos á primas MAS REDUCI-DAS que cualquiera etra compañía. La prima fijada al

alterable. Esta compania no hace ofrecimientes pompesos, le cual es tan fácil de hacer como dificil de cumplir. A su seriedad y exacto cumplimiente en les siniestros se debe la importancia que go-

Las cesechas se aseguran en pié, en gavillas, en la era y el grane en les graneros per el transcurso de un año á la reducida prima de sois reales per cada mil.

SUBDIRECTOR EN EXTREMADURA:

3. Cleudio Genzalez Alvarez.

Agento del Banco Lipetecario de Espala en esta previncia. Ofeinas: Calle de Grajas, 15, pral.

Céceres

Jarmacia, Progneria ų fábrica de Cuseosus.

Licenciado Joaquín Castel

Productos Quimicos.

Portal Llane.—Cáceres.

No hay mejor HOSPEDAJE en Caceres que el de Seville.

Plaza Mayor, 4 y 6.



Gran Papeleria Alcoyana

ÓLTIMAS NOVEDADES EN OBJETOS DE ESCRITORIO

POSTALES PRECIOSAS

de tedos tamaños y modernistas fin de siglo.

Para conocimiento de los coleccionistas les participamos que tenemos postales con las principales vistas de Cáceres, sencillas y en colores, tan lindas y artísticas que están llamando la atención de los inteligentes.

También tenemos un gran surtido en devocionarios elegantes y variados.

Alfonso XIII.—CÁCERES

de la acreditada casa GAUSSI de Barcelon,

Ampliación con gran marco dorado y cristal, desde 85 pesetas Sin marco ni cristal, desde 20 pesetas.

REPRESENTANTE

D. Gabriel Rosado Jiménez

Arco del Rey, 16, pral .-- Caceres

ALMA

Ana

VERACRUZ

CAFÉ VIENA POR CARLOS

Alfonso XIII.=Cáceres

En este confortable y elegante Establecimiento hallará el que lo visite el mejor Café, la Cerveza más exquisita y los más finos y selectos Licores servidos con el esmero y gusto que tanto distingue al

Alfonso XIII, núm. 16

sociedad Anónima CROS: Barcelona

AGENCIA DE CÁCERES Materias primeras para abonos

Sulfato de ameniaco.-Nitrato de Sosa.-Superfosfatos.-Escorias SALES DE POTASA

Almacén en la fábrica de corcho (frente á la estación del ferrocarril)

OFICINAS DE INFORMACIÓN TÉCNICA PARA EL EMPLEO DE LOS ABONOS, ANALISIS DE TIERRAS

Servicio gratuito bajo la dirección de DON JUAN GAVILAN JOVELLANOS, 5.-MADRID

Para precios y noticias dirigirse al Delegado en esta provincia MARCELIANO MANZANO

GRAJAS, 1.-CACERES

ENOSÓTERO

CONSERVAR Y MEJORAR LOS VINOS

sin emplear Alcohol, Yeso ni otras dregas

El vino con ENOSÓTERO jamás se vuelve ágrio y

siempre mejora.

出出

EXPOSICIÓN AGRICOLA.

EXPOSICIÓN 1898

obra en pequeña cantidad, E de fácil empleo, mejora toda class que u de vinos, es económico, inofensivo y pues de emplearse en todo tiempo.—Representante algui en España: J. URIACH Y C.a, Moncada, núm. 20- pero

Barcelona, que lo remiten á quien lo pidan. En Cáceres: J. CASTEL Y H. no, Portal Llano.

PEDIR PROSPECTOS

Gapital Social efective

Ptas. 10.000.000

annyla belilidaesegant na nerrnori or

Los si arentros sa arregian y se magu Segures contra incendios

Tarifas muy económicas

Tasación inmediata al siniestro



Valores depositados en garantia

Ptas. 12.000.000

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Constituída por escritura pública en 1901 DIRECCIÓN GENERAL.-MADRIO

BARRIONITEVO NITM 31_CAGO

SUB-DIRECTOR EN EXTREMADURA:

Seguros sobre la Vida

CHEMBE Shirts to a traper

Pólizas muy liberales

Page inmediate al siniestro

CONSERVADOR Gier DE LOS VINOS